



REQUERIMIENTO:

TÉRMINOS DE REFERENCIA



Firmado digitalmente por:
GUTIERREZ MINCHOLA NELSON
EFRAIN FIR 18125838 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02/12/2025 18:54:37-0500

Área Usuaria	Dirección de Disponibilidad de Predios –(DDP)
Meta Presupuestaria	146
Actividad del POI	EXPROPIACIONES E IDEMNIZACIONES MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA HUANCAYO – IZCUCHACA EN LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN Y LAS PROVINCIAS DE TAYACAJA Y HUANCAVELICA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA.

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio para el levantamiento topográfico por método directo e indirecto de los predios afectados por el derecho de vía e identificación de interferencias ubicados desde el Centro Poblado Imperial hasta el Centro Poblado Ñahuimpuquio, entre las progresivas 160+400 a la 163+200, correspondiente al distrito de Ñahuimpuquio, provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica correspondiente a los Subtramos 3 (Dv. Pampas – Acostambo) y 4 (Acostambo – Izcuchaca) del proyecto “Longitudinal de la Sierra Tramo 4: Huancayo-Ayacucho-Andahuaylas – Pte. Sahuinto y dv. Pisco - Ayacucho”.

2. OBJETIVO

Realizar el levantamiento topográfico por método directo e indirecto de los predios afectados por el derecho de vía e identificación de interferencias ubicados desde el Centro Poblado Imperial hasta el Centro Poblado Ñahuimpuquio, entre las progresivas 160+400 a la 163+200, correspondiente al distrito de Ñahuimpuquio, provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica correspondiente a los Subtramos 3 (Dv. Pampas – Acostambo) y 4 (Acostambo – Izcuchaca) del proyecto “Longitudinal de la Sierra Tramo 4: Huancayo-Ayacucho-Andahuaylas – Pte. Sahuinto y dv. Pisco - Ayacucho”.

3. FINALIDAD PÚBLICA

La Dirección de Disponibilidad de Predios es el órgano de línea de la Dirección General de Programas y Proyectos de Transportes y como tal, es la encargada de la adquisición, expropiación, transferencia interestatal, pago de mejoras, así como la liberación de interferencia, por lo que, el presente proceso busca agilizar y fortalecer la gestión de los bienes patrimoniales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones de acuerdo a la normatividad vigente, para los Proyectos Especiales a nivel Nacional según el Plan Maestro de Desarrollo aprobado que posteriormente serán entregados al concesionario.

Es importante precisar que, este servicio por producto basado en Ley 31298 coadyuvará en el cumplimiento de los objetivos y acciones estratégicas sectoriales del Plan Estratégico Sectorial Multianual 2018 – 2026 Sector Transportes y Comunicaciones PESEM 2018 – 2026: Código AE.01.01 - “Mejorar el Nivel de la Infraestructura vial para la Integración Interna y Externa de nuestro País”, así como las metas y objetivos institucionales del Ministerio de Transportes y comunicaciones como el de la Dirección de Disponibilidad de Predios, lo cual no será de carácter permanente ni de subordinación.





4. ALCANCE

Ítem	Cantidad	Und. Medida	Descripción del Servicio
1	1	SERVICIO	Servicio para el levantamiento topográfico por método directo e indirecto de los predios afectados por el derecho de vía e identificación de interferencias ubicados desde el Centro Poblado Imperial hasta el Centro Poblado Ñahuimpuquio, entre las progresivas 160+400 a la 163+200, correspondiente al distrito de Ñahuimpuquio, provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica correspondiente a los Subtramos 3 (Dv. Pampas – Acostambo) y 4 (Acostambo – Izcuchaca) del proyecto "Longitudinal de la Sierra Tramo 4: Huancayo-Ayacucho-Andahuaylas – Pte. Sahuinto y dv. Pisco - Ayacucho".

5. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR

5.1. Descripción, características y cantidades

Realizar el levantamiento topográfico por método directo e indirecto de los predios afectados por el derecho de vía e identificación de interferencias ubicados desde el Centro Poblado Imperial hasta el Centro Poblado Ñahuimpuquio, entre las progresivas 160+400 a la 163+200, correspondiente al distrito de Ñahuimpuquio, provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica correspondiente a los Subtramos 3 (Dv. Pampas – Acostambo) y 4 (Acostambo – Izcuchaca) del proyecto "Longitudinal de la Sierra Tramo 4: Huancayo-Ayacucho-Andahuaylas – Pte. Sahuinto y dv. Pisco - Ayacucho".

5.1.1. Etapa preliminar:

El contratista deberá elaborar y presentar un Plan de Trabajo, detallando las actividades que comprende el servicio. Dicho Plan de Trabajo deberá considerar aspectos generales, metodología, cronograma de actividades, entre otros procedimientos específicos que se emplearán para realizar el servicio dentro del plazo indicado, así como para asegurar la calidad de los datos a obtener.

Este Plan de Trabajo deberá ser presentado mediante correo electrónico al especialista encargado por la Coordinación Predial Longitudinal de la Sierra Tramo 4 del proyecto "Longitudinal de la Sierra Tramo 4: Huancayo-Ayacucho-Andahuaylas – Pte. Sahuinto y dv. Pisco - Ayacucho", en un plazo máximo de (24) veinticuatro horas contabilizadas a partir de notificada la información base de la entidad descrita en el numeral 11. De presentar observaciones deberá ser subsanado en un plazo máximo de (24) veinticuatro horas de comunicadas por el especialista, el mismo que será aprobado y que se empleará para realizar el servicio dentro del plazo indicado.

El contratista deberá desarrollar el plan de trabajo, considerando como mínimo la siguiente estructura



- a) Introducción.
- b) Aspecto Generales (Objetivos y Ubicación).
- c) Información y facilidades provistas por LA ENTIDAD, de acuerdo con el numeral 11.
- d) Recursos a emplear (Personal, Equipos, Software), de acuerdo con los numerales 9.2.
- e) Metodología a emplear en el levantamiento topográfico por método directo.
- f) Metodología a emplear en el levantamiento topográfico por método indirecto.
- g) Procesamiento de la información.
- h) Entregable (de acuerdo al numeral 5.2.
- i) Cronograma de actividades.

5.1.2. Actividades generales:

a) ACTIVIDADES PREVIAS A LA EJECUCIÓN DE CAMPO

EL CONTRATISTA recibirá por parte de LA ENTIDAD la información descrita en el numeral 11 a partir de la cual elabora el plan de trabajo para el cumplimiento de lo requerido en el presente servicio. Una vez presentado y con la conformidad de LA ENTIDAD, se iniciará la ejecución del servicio en campo.

EL CONTRATISTA deberá realizar la identificación de predios, apoyados en la información que proporciona la entidad y en los geoportales de la SUNARP, COFOPRI, MIDAGRI, entre otros. Para continuar con los trabajos de campo, que se inicia con el reconocimiento previo, de manera presencial, del área a intervenir, a fin de identificar la ubicación de los puntos geodésicos existentes en el lugar donde desarrollaran las actividades de levantamiento de predios rurales, territorio y áreas de parcelas de los ocupantes de los predios; así como de los bienes inmuebles del estado y de las propiedades de terceros, que se encuentren dentro del ámbito de intervención. Este reconocimiento debe ser coordinado con los afectados del ámbito de intervención.

b) LEVANTAMIENTO DE PERÍMETROS Y CARACTERIZACIÓN DE PREDIOS RURALES

Para el levantamiento planimétrico y la caracterización de predios rurales, territorio y áreas de parcelas de ocupantes de los Predios, propietarios, poseionarios afectados por el derecho de vía dentro del área de intervención. EL CONTRATISTA deberá asegurar la continuidad física del levantamiento planimétrico; definido por el eje remitido y la vía existente, para la caracterización con fines de tasación y de haber predios inscritos, se requiere las herramientas técnicas para el procedimiento de prevalencia de información al que se refiere la Ley 30230. Asimismo, toda área afectada por el derecho de vía que no constituya propiedad (en el caso de los bienes de dominio público o privado del estado, propiedades de terceros), pero que se encuentre dentro del ámbito de ejecución del servicio, deberán ser identificados y levantados por EL CONTRATISTA, en el marco de lo establecido en el numeral 41.1 de artículo 41 del Decreto Legislativo N° 1192 y sus modificatorias; que establece, resulta aplicable la transferencia de inmuebles de propiedad del estado y otorgamientos de otros derechos reales, sobre los predios y/o edificaciones de propiedad estatal de dominio público o de dominio privado, y de las empresas del Estado, de derecho público y de derecho privado, requeridos para la ejecución de Obras de Infraestructura.

Se deberá utilizar equipos receptores geodésicos del Sistema de Navegación Satelital (GNSS) con corrección en tiempo real (RTK), en concordancia a la normativa técnica establecida en la Ley 28294 y su reglamento, a fin de identificar el perímetro de las parcelas afectadas por el derecho de vía. Asimismo, se levantarán los colindantes de las áreas de parcelas afectadas y se identificarán las plantaciones predominantes dentro del área afectada por el derecho de vía.

Los equipos deberán contar con las especificaciones técnicas descritas en el numeral 9.2.



c) PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN Y PRESENTACIÓN DE PRODUCTOS

Para el procesamiento de la base de datos gráfica del servicio y la elaboración de los planos respectivos, se utilizará el software AutoCAD.

5.1.3. Actividades específicas:

a) ACTIVIDADES PREVIAS A LA EJECUCIÓN DE CAMPO

Para el cumplimiento de lo requerido en el presente servicio, EL CONTRATISTA elaborará un plan de trabajo a partir de la información facilitada por LA ENTIDAD en el numeral 11 y de acuerdo con las especificaciones indicadas en el numeral 5.1 del presente término de referencia.

EL CONTRATISTA deberá realizar un reconocimiento previo del área de intervención a fin de realizar las actividades de levantamiento de predios, territorio y áreas de parcelas de los ocupantes de las áreas afectadas por el derecho de vía; así como de los bienes inmuebles del estado y de las propiedades de terceros que se encuentren dentro del ámbito de intervención.

El ámbito de intervención se define a partir del trazo remitido por LA ENTIDAD. En tal sentido, el contratista deberá realizar el levantamiento topográfico del referido trazo. En los casos en que dicho trazo no coincida con la vía existente, deberá levantarse topográficamente tanto el trazo remitido como la traza efectiva de la vía existente.

EL CONTRATISTA formará brigadas conformadas por: Un operador para el manejo del equipo GNSS de la estación base de referencia, dos operadores para equipos GNSS Rover o itinerantes para el levantamiento perimétrico de los predios afectados por el derecho de vía, un operador para estación total y un ayudante para el levantamiento planimétrico del perímetro de las edificaciones existentes en las áreas de parcelas afectadas por el derecho de vía donde la señal GNSS sea deficiente (Bajo techos, volados, interferencias ,etc.)

De existir consultas respecto a las actividades señaladas, estas deberán ser coordinadas con el especialista designado por LA ENTIDAD. Asimismo, deberán estar presentes en las actividades específicas los afectados, la autoridad comunal o sectorial donde se ubiquen las parcelas, salvo fuerza mayor que deberá ser justificada por EL CONTRATISTA y comunicado a LA ENTIDAD previamente.

b) MONUMENTACION DE (01) UN PUNTO GEODESICO Y LEVANTAMIENTO PERIMÉTRICO DE PREDIOS URBANOS, RURALES O ERIZOS

EL CONTRATISTA deberá realizar un reconocimiento previo del área de intervención a fin de realizar las actividades de establecimiento de 1 punto de control geodésico con características de de Orden "C" de acuerdo con la RJ N° 012-2025-IGN/GG/ORRHH, el que tendrá un espaciamiento de 5km máximo respecto al punto geodésico preexistente.



Extracto de Resolución Jefatural N° 012-2025-IGN/GG/ORRHH

Durante el posicionamiento de la poligonal de control geodésico se elaborarán los respectivos diarios de observación considerando la hora, medidas de equipo, fotografías georreferenciadas y demás características del proceso de medición de puntos de control a fin de realizar un correcto procesamiento en gabinete y elaboración de las respectivas fichas monográficas. Estos diarios serán propuestos por EL CONTRATISTA en el plan de trabajo.

En base a los puntos de control geodésicos, se ejecutará el levantamiento planimétrico de predios rurales, urbanos, territorio y áreas de parcelas de los ocupantes; así como de los bienes inmuebles del estado y de las propiedades de terceros, que se encuentren dentro del ámbito de intervención, necesarios para la generación de planos. EL CONTRATISTA deberá asegurar la obtención de la cartografía de predios afectados (en su totalidad, área afectada y remanente) y elementos existentes (vía existente, señales, postes, puentes, canales, etc.) dentro del área de intervención.

Para ello se aplicará la metodología RTK, considerando distancias de línea base menores a 2 km; el rover deberá ser configurado para obtener una precisión en tiempo real mínima de 0.02 metros en horizontal. El levantamiento debe realizarse con la finalidad de contar con la información necesaria para la adquisición de las áreas afectadas e individualizadas por el derecho de vía.

Terreno

El levantamiento planimétrico de predios privados y parcelas deberá realizarse de tal manera que permita detallar todos los vértices de las áreas afectadas y remanentes de las parcelas en propiedad o en posesión. Para el caso del territorio de los predios rurales, se levantará todo el frente de la misma, colindante a la vía y un mínimo de 200 metros en los laterales, contados a partir de la intersección con la vía existente (100 metros con dirección al río y 100 metros con dirección a la cima), que delimite al territorio, para las parcelas y edificaciones deberá levantarse los perímetros de los predios afectados. Asimismo, de presentarse el caso, deberán ser levantados también todos los bienes inmuebles del estado, que se encuentren dentro del ámbito de afectación del derecho de vía.

Se deberá tener en cuenta el levantamiento de la siguiente información:

- Áreas
- Perímetros
- Lotes contiguos y colindancias.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General de
Programas y Proyectos
de Transportes

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- Otros que permitan caracterizar el terreno para su tasación.

Obras complementarias

- Muros perimétricos del límite existente.
- Veredas.
- Cercos.
- Canales de irrigación, distribución de agua para cultivo, pozos, tanques, etc.
- Entre otros que permitan caracterizar las obras complementarias para su tasación

Instalaciones fijas y permanentes

- Pozos de tierra, pozos sépticos, entre otros que permitan caracterizar las instalaciones para su tasación.

EL CONTRATISTA deberá generar un Ortomosaico de precisión y alta resolución (GSD 3cm o mejor) con pares de puntos de apoyo fotogramétrico (PAF) ubicados máximo cada 300 metros y en los límites del ámbito de intervención a fin de complementar el levantamiento por métodos directos. El mismo que será remitido en formato ECW y GEOTIFF. Dicho levantamiento fotogramétrico debe considerar como mínimo 200 m de los límites del derecho de vía correspondiente al ámbito de intervención y se debe reflejar los límites de los predios rural (de corresponder a las quebradas, se debe visualizar la desembocadura al río).

EL CONTRATISTA deberá contar con la participación del jefe de servicio. durante el levantamiento planimétrico, toda vez que el servicio tiene como objeto la obtención de la base gráfica de predios rurales y urbanos, del territorio y de las áreas de parcelas afectadas de los predios rurales, para la posterior adquisición y liberación de las mismas; así como de los bienes inmuebles del estado y propiedades de terceros, que se encuentren dentro del ámbito de intervención, con fines de transferencia interestatal.

c) LEVANTAMIENTO PERIMÉTRICO DE COMPONENTES ARQUEOLÓGICOS

En base a los puntos de control geodésicos, se ejecutará el levantamiento planimétrico de componentes arqueológicos (caminos prehispánicos, canales prehispánicos y monumentos prehispánicos) dentro del derecho de vía en el ámbito de intervención.

d) LEVANTAMIENTO DE INTERFERENCIAS

EL CONTRATISTA realizará la cuantificación de las interferencias en campo, para lo cual, se debe hacer previamente el replanteo topográfico; lo cual permita identificar, cuantificar y describir cada red existente de energía eléctrica, áreas y buzones visibles (AT, MT, BT, AP y conexiones domiciliarias), redes de telecomunicaciones aéreas y buzones visibles en el área de la interferencia, redes de agua y alcantarillado, sistema de riego. Teniendo en consideración lo siguiente:

Identificará la ubicación en coordenada UTM de dicha interferencia.

Tomará datos para elaborar secciones transversales de infraestructura (eléctrica, telecomunicaciones, agua, alcantarillado, desagüe y riego) que se vean afectadas por los trabajos a realizar en el derecho de vía.



Realizará el inventario de la infraestructura: Tipo de servicio, tipo de material, tipo de cableado, características de los componentes, ferretería o aditamentos, titular y altura de las infraestructuras.

Panel fotográfico de las infraestructuras, las fotografías deben contener lo siguiente: fotografías con georreferenciación, las fotografías deben contener información de la infraestructura y de los componentes, aditamentos o ferretería, las fotografías deben guardar correspondencia con el inventario de infraestructuras, diferenciación entre los tipos de cableado, recorrido de la infraestructura

NOTA: El proveedor adjudicado en el presente servicio, deberá visar obligatoriamente documentos y cuadros proyectados que elabore, ello en señal que el documento ha sido examinado y considerado válido.

5.2. Entregable

En virtud de lo descrito en el numeral 5.1 y, sobre documentación entregada según el numeral 11 de los presentes Términos de Referencia, EL CONTRATISTA deberá presentar un (01) entregable, según el siguiente detalle:

ENTREGABLE	CONTENIDO DEL ENTREGABLE	PLAZO
Único entregable	<p>1) PLAN DE TRABAJO APROBADO EL CONTRATISTA deberá adjuntar el plan de trabajo aprobado por el especialista encargado por la Coordinación Predial Longitudinal de la Sierra Tramo 4 del proyecto "Longitudinal de la Sierra Tramo 4: Huancayo- Ayacucho- Andahuaylas - Pte. Sahuinto y dv. pisco - Ayacucho" en formato PDF y Word.</p> <p>2) INFORME TÉCNICO EL CONTRATISTA deberá elaborar un informe técnico suscrito por el responsable, en el que se detalle todas las actividades desarrolladas, la metodología aplicada para la generación de la cartografía, el procesamiento y los resultados obtenidos de acuerdo con la siguiente estructura:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Introducción. ii. Aspectos Generales (Objetivos y Ubicación del proyecto). iii. Información remitida por LA ENTIDAD, según lo descrito en el numeral 11 del TDR iv. Recursos (Personal, Equipos, Software), según lo descrito en el numeral 9.2. v. Metodología empleada para los trabajos de campo por método directo y por método indirecto de acuerdo a las características técnicas establecidas en la Ley 28294 (Trabajos de campo y gabinete), según el numeral 5.1. 	Hasta veinte (20) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la entrega de la documentación indicada en el numeral 11 de los presentes Términos de Referencia.



	<p>vi. Listado de predios levantados en campo (Empadronamiento), identificados por sus códigos y con la descripción del tipo de ocupación (propietario o posesionario) y tipo de afectación (plantación predominante).</p> <p>vii. Procedimiento para identificación de interferencias existentes.</p> <p>viii. Identificación e Inventario de las interferencias existentes.</p> <p>ix. Descripción de Infraestructura existente.</p> <p>x. Propietarios de Infraestructura existente.</p> <p>xi. Conclusiones.</p> <p>xii. Recomendaciones.</p> <p>xiii. ANEXOS (en físico y digital en USB donde se adjunte la data nativa y procesada del levantamiento de campo de acuerdo con el instrumento utilizado, GPS, estación total, otros. Copia de la data digital y de la ficha de estación de rastreo permanente del IGN, utilizada de ser el caso).</p> <p>Anexo N° 01: Panel Fotográfico de actividades teniendo en consideración lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">- 3 fotografías por parcela, nítidas y con buena resolución: Del frente, lado derecho, lado izquierdo y panorámica, deben tener el formato de 3:4 (vertical) en alta resolución.- Fotografías de los elementos existentes, como edificaciones (de existir viviendas) y obras complementarias. <p>Anexo N° 02: Ortomosaico en formato Geotiff y ECW con resolución espacial mínima de 3 cm enlazada a los puntos geodésicos existentes y con las características técnicas que establece la ley 28294 y su reglamento.</p> <p>Anexo N°03: Infraestructura Existente De Redes Eléctricas Y Telecomunicaciones (Inventario de Infraestructura, planos en planta y recorrido en dwg y kmz, secciones, fotografías (deben guardar correspondencia con el inventario) y panel fotográfico).</p> <p>Anexo N°04: Infraestructura Existente De Redes De Agua, Desagüe, Canales De Riego Y Otros (Inventario de</p>	
--	---	--



	<p>Infraestructura, planos en planta y recorrido en dwg y kmz, secciones, fotografías (deben guardar correspondencia con el inventario) y panel fotográfico).</p> <p>Anexo N°05: Expediente armado para certificación ante el IGN.</p> <p>3) PLANOS A ENTREGAR</p> <p><u>PLANO CLAVE EN FORMATO DWG</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ○ El plano deberá mostrar la ubicación y localización del conjunto de predios y/o parcelas levantadas, codificadas. Asimismo, serán representadas las colindancias, referencias físicas y detalles topográficos no perecederos que existieran en el lugar debidamente identificados con su respectiva leyenda. ○ El plano será presentado formato A1 o A0 y a escala adecuada. <p><u>PLANO TOPOGRÁFICO EN FORMATO DWG</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ○ El plano deberá presentar la información topográfica por método directo (deberá contener la nube de puntos) y por método indirecto levantado en campo. En sus respectivas capas y con su respectiva leyenda. ○ El plano será presentado formato A1 o A0 y a escala adecuada. ○ El Plano debe considerar en planta a las Infraestructuras existentes. Los Planos serán elaborados teniendo en cuenta los planos georreferenciados con la Delimitación del Derecho de Vía. ○ Secciones transversales de Infraestructuras existentes. 	
--	--	--

Todo entregable deberá ser ingresado por mesa de partes o mesa de partes virtual de la entidad (<https://mpv.mtc.gob.pe>), dirigido al área usuaria responsable de dar la conformidad.

5.3. Naturaleza y alcance del servicio

Queda establecido que el alcance del servicio requerido a través de los presentes términos de referencia, comprende aquellas actividades que apoyan, coadyuvan o fortalecen al cumplimiento regular de las funciones a cargo de la Dirección de Disponibilidad de Predios. Dichos servicios no reemplazan o sustituyen la responsabilidad funcional ni eximen del deber de cumplimiento de dichas funciones por parte de los funcionarios o servidores públicos de la Dirección de Disponibilidad de Predios.

En ese sentido, el (los) entregable(s) previsto(s) para la presente contratación, se sujetan y se circunscriben al alcance y naturaleza del servicio descrito en el párrafo precedente.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General de
Programas y Proyectos
de Transportes

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

5.4. Consideraciones generales del servicio:

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones no se hace responsable de los eventos y/o accidentes y/o enfermedades que puedan presentarse durante el cumplimiento del contrato. El Ministerio de Transportes y Comunicaciones no se responsabiliza de otorgar subsidios o indemnizaciones en caso ocurriese accidentes o caso fortuito en horario regular y fuera del mismo durante la ejecución del contrato.

5.5. Gastos por desplazamiento:

El servicio será a todo costo y asumido por EL CONTRATISTA.

5.6. Coordinación:

Estará a cargo de un profesional especialista del Proyecto "Longitudinal de la Sierra Tramo 4: Huancayo-Ayacucho-Andahuaylas – Pte. Sahuinto y dv. Pisco - Ayacucho" designado por la Coordinación Predial Longitudinal de la Sierra Tramo 4, quien emitirá un informe de conformidad, complementario al informe del CONTRATISTA.

6. PRESTACIONES ACCESORIAS.

No aplica.

7. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

No aplica.

8. PLAZO Y LUGAR DE LA PRESTACIÓN

8.1. Plazo

El plazo de prestación del servicio será **hasta veinte (20) días calendario**, contabilizados a partir del día siguiente de la entrega de la documentación indicada en el numeral 11 de los presentes Términos de Referencia.

8.2. Lugar de prestación

El lugar de la prestación del servicio se encuentra ubicado en el ámbito de las progresivas 160+400 a la 163+200 de los subtramos 3 y 4, ubicadas en el distrito de Ñahuimpuquio, provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica, según la siguiente descripción:



Figura 1. Ámbito de intervención



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General de
Programas y Proyectos
de Transportes

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Red Vial : Nacional
Código de ruta : PE-3S
Departamento/Región : Huancavelica
Provincia : Tayacaja

9. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

9.1. CONDICIONES GENERALES

- Tener Registro Único de Contribuyente habilitado.
- Tener Código de Cuenta Interbancario registrado.
- Tener Registro Nacional de Proveedores. (Se excluye en caso que el valor sea menor o igual a 1 UIT).
- Tener SCTR (de ser el caso, con vigencia durante el periodo de la prestación del servicio).
- No contar con antecedentes penales, policiales y/o judiciales.
- No estar inmerso en prohibiciones e incompatibilidades según Ley N° 31564
- No tener impedimento ni inhabilitación para contratar con el Estado.

9.2. CONDICIONES PARTICULARES

Recursos:

Para efectos del cumplimiento del presente servicio, EL CONTRATISTA deberá contar mínimamente con los siguientes recursos:

- 01 laptop (debe incluir software Civil 3D, entre otros que permitan a EL CONTRATISTA cumplir con el servicio requerido), 01 para el jefe de servicio y 02 para técnicos.
- Mínimamente tres equipos receptores geodésicos GNSS multifrecuencia para la estación de referencia y rovers o itinerantes y una estación total con sus accesorios.

Receptor Geodésico GNSS, con las siguientes especificaciones técnicas:

- Estático: Horizontal 3mm + 0.5 ppm, Vertical 5mm + 0.5ppm.
- RTK/Cinemática: Horizontal 10 mm + 1ppm, Vertical 15mm + 1ppm.
- 200 canales de rastreo mínimo GNSS.
- Bandas L1, L2, L5, L2C, P, C/A.

Drone RPAS, con las siguientes especificaciones técnicas:

- Multirotor
- Sistema GNSS (GPS, GALILEO, GLONASS)
- Sistema IMU
- Sensor de 20mpx
- Tiempo de vuelo mínimo: 30min
- Altitud de vuelo: +3000 msnm

Estación total, con las siguientes especificaciones técnicas:

- Precisión Angular: 2 segundos.
- Precisión de distancia: ± 2mm + 2ppm.

- Equipos de comunicación (telefonía móvil e internet) para todo el personal.
- Mínimamente tres equipos portátiles para comunicación por radio.
- Materiales y útiles de escritorio.
- Impresiones copias y ploteos.
- Camioneta doble tracción con tolva para acceso a todo tipo de vía.
- Contar con Equipos de Protección Personal – EPP según la Ley 29783, ley de seguridad y salud en el trabajo.
- La ejecución del servicio debe incluir seguros, los pasajes locales a la zona donde se



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General de
Programas y Proyectos
de Transportes

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ubica el lugar de prestación, alimentación, gastos por resguardo, permanencia, entre otros que se generen durante la ejecución del servicio.

Nota:

- Deberá tener disponibles y operativos los equipos necesarios (con certificados de calibración) y con las características detalladas.
- Para el proceso de postulación, bastará la presentación de una declaración jurada en la propuesta técnica para el cumplimiento de la capacidad técnica.

Perfil del Contratista

Persona Natural o Jurídica:

- Experiencia mínima de tres (03) servicios en topografía y/o geodesia y/o fotogrametría, en proyectos en el sector público y/o privado.
- El CONTRATISTA deberá adjuntar el currículum vitae documentado del personal clave para la ejecución del servicio.

Personal clave para la ejecución del servicio:

Responsable del servicio

- Colegiado y Habilitado, con Título Universitario en Ingeniería Civil o Ingeniería Geográfica o Ingeniería Agrónoma.
- Curso en Geomática y saneamiento físico legal de predios (mínimo 40 horas cada curso).
- Experiencia general de tres (03) años en el ejercicio de su profesión en el sector público y/o privado.
- Experiencia específica de dos (02) años en topografía y/o geodesia y/o fotogrametría, en proyectos en el sector público y/o privado, debiendo adjuntar las constancias por el servicio prestado.

Piloto RPAS:

- Bachiller en Ingeniería Geográfica y/o Técnico en Topografía.
- Un (01) año de experiencia o más en el sector público y/o privado en proyectos y/o servicios que incluya la captura de Datos con sistema de aeronaves pilotadas a distancia RPAS.
- El piloto debe acreditar registro como tal ante la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC), el documento debe de estar anexado en la hoja de vida respectiva.

Geodesta:

- Bachiller en Ingeniería Geográfica y/o Técnico en Topografía.
- Curso de Certificación de Puntos GNSS (mínimo 25 horas).
- Un (01) año de experiencia mínima en trabajos de topografía y/o geodesia en el sector público y/o privado.

Se acreditará el perfil solicitado con cualquiera de los siguientes documentos: (i) constancias de prestación de servicio (ii) copia simple de contratos y/o orden de servicio con sus respectivas conformidades (iii) certificados o cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del proveedor.



Nota: En la ejecución del servicio el personal propuesto es responsable de mantener su habilidad profesional vigente desde el inicio hasta la culminación del servicio.

10. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El contratista es el responsable directo y absoluto de las prestaciones que realizará, sea directamente o a través de personal, debiendo responder por la ejecución de la prestación del servicio.

11. RESPONSABILIDAD DEL ÁREA USUARIA

La Dirección de Disponibilidad de Predios del Ministerio de Transportes y Comunicaciones facilitará al CONTRATISTA, vía correo electrónico y mediante un link, los siguientes recursos, una vez emitida la orden de servicio y notificada formalmente por parte de LA ENTIDAD.

- a) El polígono del derecho de vía y eje del ámbito de intervención.
- b) Plantilla de Padrón de afectados.
- c) Plantilla de Inventario de Interferencias de Infraestructura Existente de Redes Eléctricas y Telecomunicaciones.
- d) Plantilla de Inventario de Interferencias de Infraestructura Existente de Redes de Agua, Desagüe, Canales de Riego y Otros.

12. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará en soles, en una (01) armada, previa presentación del entregable solicitado y conformidad respectiva a cargo de la Dirección de Disponibilidad de Predios.

NRO. DE PAGOS	PORCENTAJE DE PAGO
Único Pago	El 100% del monto total de la orden de servicio, previa presentación del ÚNICO ENTREGABLE y del otorgamiento de conformidad de servicio correspondiente.

Para efectos de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- El producto del desarrollo de las actividades del servicio.
- Comprobante de pago.
- Copia de orden de servicios (incluye TDR).
- Carta CCI.

13. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio será otorgada por la Dirección de Disponibilidad de Predios previo Informe de la Coordinación Predial Longitudinal de la Sierra Tramo 4 y visto bueno de la Coordinación General de Proyectos Viales y Especiales.

14. CONFIDENCIALIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad todos los documentos e informaciones de la entidad a los que tenga acceso en ejecución del presente contrato. Se entiende que la obligación asumida por el consultor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" sino a todos los documentos e informaciones que en razón del presente contrato o vinculado con la ejecución del mismo, pueda ser conocida por cualquier medio por el consultor.

15. PENALIDAD POR MORA

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad



por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde: **F = 0.40**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF

16. PENALIDAD POR OTROS TIPOS DE PENALIDAD

No aplica

17. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

18. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o



proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.

19. RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad de vicios ocultos, materia de la presente contratación, tendrá un plazo de un (01) año, contado a partir de emitida la conformidad.

20. PROPIEDAD INTELECTUAL

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones tendrá todos los derechos de propiedad intelectual (sin limitación, patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos u otros materiales relacionados a la contratación).

21. DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES

No aplica

22. GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

23. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

24. GARANTIAS

No aplica

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General de
Programas y Proyectos
de Transportes

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

25. APLICACIÓN SUPLEATORIA

En todo lo no previsto en la presente contratación se aplicará de manera supletoria el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; demás normas generales y específicas que resulten aplicables y el Código Civil, siempre que no se contradiga con las disposiciones establecidas en los Términos de Referencia.

26. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS.

El contratista debe realizar los trabajos y evaluación en base a:

- Decreto Legislativo N° 1192, Ley Marco de Adquisición y Expropiación de inmuebles, transferencia de inmuebles de propiedad del Estado, liberación de Interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura y sus modificatorias.
- Ley 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Información Catastral Predial, con la finalidad de regular la integración y unificación de los estándares, nomenclatura y procesos técnicos de las diferentes entidades generadoras de catastro en el país.
- Decreto Supremo 005-2006-JUS y su modificatoria Decreto Supremos 005-2018-JUS, reglamentos de la Ley 28294.
- Resolución Jefatural N.º 087-2020/IGN/DIG/SDNGC, que constituye como marco de referencia geodésico oficial, a la Red Geodésica Peruana de Monitoreo continuo (REGPMOC), conformada por el conjunto de estaciones de rastreo permanente (GNSS), administrada por el Instituto Geográfico Nacional.
- Resolución Jefatural N° 112-2006-IGN-OAJ-DGC-J que establece como Sistema de Proyección Cartográfico para la República del Perú el Sistema "Universal Transverse Mercator" UTM y normas concordantes y/o complementarias.
- Norma técnica: "Especificaciones técnicas para la producción de cartografía escala 1:1000" - IGN, de fecha 10 de mayo de 2011, aprobado mediante la Resolución Jefatural N.º 089-2011-IGN/JEF/OGA.
- Catálogo de Objetos y Símbolos para la Producción de Cartografía Básica Escala 1:1000" -IGN, aprobado mediante Resolución Jefatural N.º 091-2011-IGN/JEF/OAJ de fecha 10 de mayo de 2011.
- Catálogo de Objetos y Símbolos Geográficos del Catastro Rural Nacional, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0167-2022-MIDAGRI, de fecha 04 de mayo de 2022
- Norma técnica: "Posicionamiento Geodésico Estático con Receptores del Sistema Satelital de Navegación Global", aprobado mediante la Resolución Jefatural N.º 012-2025/IGN/GG/ORRHH de fecha 17 de enero de 2025.
- Resolución Jefatural N° 053-2021/IGN/DIG/SDNGC que aprueban las "Especificaciones Técnicas para la Generación de Ortoimágenes".

27. SANCIONES.

La presente contratación se sujeta a lo establecido en el Título VI de la Ley General de Contrataciones Publicas Ley ° 32069 referido al régimen de infracciones y sanciones.